



Resolución Jefatural No. 194-2000-AGN/J

Lima, 17 MAYO 2000

VISTO el Informe N° 117-2000-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura presentada por don ANTONIO LOARTE UBALDO;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1° de la Ley N°27094, que modifica los artículos 61° y 62° del D.L. N°26002 - Ley de Notariado, y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, vía solicitud dirigida a la Jefatura Institucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de COMPRA VENTA Y CANCELACION DE HIPOTECA, que obra en los Registros del Ex-Notario René Mejía Gonzáles, que otorga LA INMOBILIARIA "FATIMA" SOCIEDAD ANONIMA, representada por don Nicolás Cuglievan Orlandini, a favor de don JOSE HEIGHES QUIÑONES, con intervención del Banco de la Industria de la Construcción, representado por don Marcos Roitman Finbel y don Sebastián Lorente Thorne y la Asociación Mutual de Crédito para Vivienda "Santa Rosa", representado por don Luis Fernández Quiroz, con fecha 15 de agosto de 1972, a fojas 4,467 del Protocolo N° 75 y consta de 08 fojas útiles; se nota que FALTA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA INMOBILIARIA "FATIMA" SOCIEDAD ANONIMA Y DE LA ASOCIACION MUTUAL DE CREDITO PARA VIVIENDA "SANTA ROSA", ASI COMO LA FIRMA DEL EX - NOTARIO REFERIDO, cuya regularización solicita el recurrente;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, los Decretos Supremos N°022-75-ED, N°008-92-JUS; la Resolución Ministerial N°197-93-JUS y la Directiva N°001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N°253-99-AGN/J0;



Con la Opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.-** Declarar procedente el recurso de Regularización de Escritura, presentado por **Don ANTONIO LOARTE UBALDO**, descrito en el segundo considerando, por los fundamentos de hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, **PROCEDE la intervención del Doctor CARLOS AUGUSTO SOTOMAYOR BERNOS**, Notario Público de Lima, quien **TOMARA LA FIRMA DEL REPRESENTANTE DE LA INMOBILIARIA "FATIMA" SOCIEDAD ANONIMA Y DE LA ASOCIACION MUTUAL DE CREDITO PARA VIVIENDA "SANTA ROSA", Y SUSCRIBIRA LA ESCRITURA EN SUSTITUCION DEL REFERIDO EX -NOTARIO**, con indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.**

  
Dra. Aide Luz Mendoza Navarro

Jefa

del Archivo General de la Nación

